

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que la entidad accionada SALUD TOTAL EPS, presento impugnación en contra de la sentencia de fecha 26 de junio del presente año, dentro del término legalmente establecido. Onzaga, 6 de julio de 2.023.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, seis de julio de dos mil veintitrés

Viene al Despacho la ACCION DE TUTELA adelantada por YANETH QUINTERO AMAYA en nombre y representación de su menor hijo ANDRES FELIPE GARCIA QUINTERO en contra de SALUD TOTAL EPS y SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, con memorial de impugnación presentado la apoderada general de SALUD TOTAL EPS, Dra. JENNY PATRICIA ARIAS GIRALDO.

Revisado el certificado de la Cámara de Comercio anexo al escrito de impugnación, se advierte que, este tiene fecha de expedición del 3 de mayo de 2.022, razón por la cual, se **REQUIERE** a la entidad accionada SALUD TOTAL EPS para que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído, allegue un certificado más reciente, con el fin de verificar que el mandato general otorgado a la profesional del derecho aún sigue vigente y que se encuentra facultada para presentar la impugnación en nombre de la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

Cabm

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ONZAGA SDER. Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 085 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 07 DE JULIO DE 2.023. BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES Secretario

Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbbed85f69ffedb4b7186ef33638b72c48f271a9a8455bb7d42c9e6a82f8ac85**

Documento generado en 06/07/2023 11:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>